

CONT-DJ-DCA/088/2023/

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE HÉCTOR JOSÉ VELA RAMÍREZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de du representante legal:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.
- II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- III. Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitud instadas por las diversas áreas del organismo público, se convocó a participar en la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité LPLSC-32/2023 "Adquisición de Mobiliario Diverso para Centros de Desarrollo Infantil", a la que acudieron los licitantes: Servicios Preciado, S.A. de C.V., Dulce María Fernanda Tovar Chávez, Rolmo Representaciones, S.A. de C.V., Héctor José Vela Ramírez, Eréndira Josefina Camacho Ramírez y Fova Servicios y Productos, S.A. de C.V. y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, este organismo determinó adjudicar las partidas 6, 7, 11, 12 y 14 al "EL PROVEEDOR" mediante fallo de fecha 10 de octubre de 2023, pues habiendo cumplido con todos los aspectos técnicos y administrativos de lo solicitado fue quien presentó mejores condiciones.
- IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número MDCA/230/2023, expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente contrato.
- V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/088/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HECTO JOSE VELA RAMÍREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS) | | E`|ã ã æå[



- II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 752, interior A, en la calle Garibaldi, colonia Centro, CP. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número VERH7703193R4.
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con número de proveedor PP1113.
- V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 43 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VI. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.
- VIII. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato, así mismo manifiesta y acepta que se le sea retenida la aportación del cinco al millar del monto del presente contrato, antes de IVA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, numeral 1, fracción CVI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IX. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.
- X. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la licitación LPLSC 32/2023, mismas que se forman parte del presente contrato.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/088/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HECTO JOSE VELA RAMÍREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "EL PROVEEDOR" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por medio de este instrumento requiere de "EL PROVEEDOR" a efecto de que proporcione "Mobiliario Diverso", acorde a las especificaciones y características requeridas en las órdenes de compra CPAOC-2023-10-00104, CPAOC-2023-10-00105, CPAOC-2023-10-00106, CPAOC-2023-10-00110, CPAOC-2023-10-00112 y CPAOC-2023-10-00159, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	VELA RAMIRE	Z HECTO	RJOSE							
Dirección	GARIBALDI 75 JALISCO	2, COL. G	SUADALAJARA C	CENTRO, GUADA	LAJARA,	Teléfono		DIA 17	MES 10	2023
Correo				Departamento	Centro de D	esarrollo Infantii	(CDI) 5	Ш		
Condiciones	CREDITO 15 D	IAS S	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-		Solicitud				
Tipo de Adjudicación	LICITACION P	UBLICA LO	OCAL SIN CONC		00 00 12 1	Solicitud	Adj. CPASA-2	023-10-0	0059	
Partida Requisición Orig	gen No. Cons.	Cantida	d Unidad		Dans in tit					
CPAREQ-2023-08-00121 Part		1.00	PIEZA	5190100002 - OTI	Descripción	OS V EOLIBOS	Precio Unitario		Total	

Partida Requisición Origen No. Cons. Cantidad Unidad Descripción Precio Unitario Total

CPAREC-2023-08-00121 Partida 1 1 1.00 PIEZA 5190100002 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN ALARMA DE EMERGENCIA, CON ESTACION MANUAL, SIRENA ESTROBO, GABINETE PARA FUENTE DE PODER, PUENTE DE PODER 12/24/VCD Y BATERIA RECARGABLE 12VCD

Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.3000.3300.3305.2.6.8.3.07.51901.17.2.08

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°5- Clemente Orozco No. 580 Col. Santa Teresita, Teléfono: 334774-0335, en Horario de 08:00 a

 SUB TOTAL
 5,500.00

 IVA
 880.00

 IEPS
 0.00

 ISH
 0.00

 RETENCIONES
 0.00

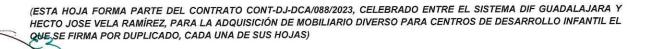
 TOTAL
 6,380.00

SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: RESOLUCION DE LA LPLSC-32-2023 "ADQUISICION DE MOBILIARIO DIVERSO PARA CENTROS DE DESAROLLO INFANTIL"

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°5- Clemente Orozco No. 580 Col. Santa Teresita, Teléfono: 334774-0335, en Horario de

Notas Solicitud de Comoras Entracas - Como





Nombre del proveedor	VEL	A RAMIREZ	ZHECT	OR JOSE						DIA	MES	AÑO
Dîrección	GAF JAL	RIBALDI 752 ISCO	2, COL.	GUADALAJARA C	ENTRO, GUADA	AJARA,	Teléfono			17	10	2023
Correo					Departamento	Centro de De	esarrollo Infantil	(CDI) 6	3	olemer		
Condiciones	CRE	EDITO 15 D	IAS	Solicitud Comp. CPAREQ-202		08-00134	Solicitud /	Adj.	CPASA-202	3-10-00	0060	20 m
Tipo de Adjudicación	LICI	ITACION PL	JBLICA	LOCAL SIN CONC	CURENCIA							
Partida Requisición Ori	gen	No. Cons.	Cantid	lad Unidad	Descripción			Prec	io Unitario	10000	Total	w milot
CPAREQ-2023-08-00134 Part	tida 1	1	1.00	PIEZA	5190100002 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIF DE ADMINISTRACIÓN ALARMA DE EMERGENCIA, CON ESTACION MANUAL, SIRENA ESTROBO, GABINETE PA FUENTE DE PODER, FUENTE DE PODER 12/24VCD Y BATERIA RECARGABLE 12VCD 4AH. ARMADA				5,500.00		5,500.00	
Clave Presupuestal								THE SHITTING	2 -5000HIIIIIIII50Å			
2023.3,1.1.2.0.3000,3300.3306	.2.6.8.3	.07.51901.17.2	2.08						- Volument			
Notas Pedido: Entregar	en Ce	entro de Ate	nción In	fantil N°6 Revoluci	ón No. 311 Col. A	nalco, Teléfon	o 334774-0434,	en Hor	rario de 08:00 a	16:00	hrs.	
							SUB	TOTAL			5,5	500.00
							IVA				1	880.00
				8			IEPS					0.00
*							ISH					0.00
							RET	ENCION	NES			0.00
SEIS MIL TRESCIENTOS	OCHE	NTA PESOS	\$ 00/100	D.M.N.			TOT	Δ1	1		6	380.00

Notas Cuadro Comparativo: RESOLUCION DE LA LPLSC-32-2023 "ADQUISICION DE MOBILIARIO DIVERSO PARA CENTROS DE DESAROLLO INFANTIL"
Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°6 Revolución No. 311 Col. Anaico, Teléfono 334774-0434, en Horario de 08:00 a 16:00 hrs.

Nombre del proveedor	VELA RAMIREZ HEC	TOR JOSE				7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	DIA	MES	AÑO
Dirección	GARIBALDI 752, COI JALISCO	L. GUADALAJARA C	ENTRO, GUADA	LAJARA,	Teléfono	A PHOSIT SOCIAL SHAPE	17	10	202
Correo			Departamento	Centro de D	esarrollo Infantil (CD	1) 8			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-	08-00135	Solicitud Adj.	CPASA-20	23-10-0	0061	
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLIC	A LOCAL SIN CONC	URENCIA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-08-00135 Parlida 1	4	1.00	PIEZA	5180100002 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN ALARMA DE EMERGENCIA CON ESTACION MANUAL, SIRENA ESTROBO, BATERIA DE RESPALDO RECARGABLE 12VCD, FUENTE DE PODER 12/24VCD, ARMADA	5,500.00	5,500.0

2023.3.1.1.2.0.3000.3300.3308.2.6.8.3.07.51901.17.2.08

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°8 Sebastián Allende No. 8 Col. Sector Libertad Teléfono 334774-0436, en Horario de 08:00 a 16:00 hrs.|

SUB TOTAL	5,500.00
IVA	860.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	6 380 00

SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: RESOLUCION DE LA LPLSC-32-2023 "ADQUISICION DE MOBILIARIO DIVERSO PARA CENTROS DE DESAROLLO INFANTIL" Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°8 Sebastián Allende No. 8 Col. Sector Libertad Teléfono 334774-0436, en Horario de 16:00 hrs.

lÈ |ã(ã) æå[

(EST. HEC'

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/088/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HECTO JOSE VELA RAMÍREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



Nombre del proveedor	VELA RAMIRE	Z HECTOR	JOSE			-		-	1	Г	_
Dirección	GARIBALDI 75	2, COL. GU	ADALAJARA (CENTRO, GUADA	LAJARA,	Teléfono			DIA 17	MES 10	A!
Correo				Departamento	Towns do D				1.		
Condiciones	CREDITO 15	DIAS SO	icitud Comp.			sarrollo Infantil				20.000	
Tipo de Adjudicación	LICITACION P		3 7	CPAREQ-2023-0	08-00104	Solicitud /	Adj.	CPASA-202	3-10-00	065	
Partida Paratiriativa a s				DONENCIA							
Partida Requisición Orig CPAREQ-2023-08-00104 Parti		Cantidad	Unidad	1 1	Descripción	XV	Precio	Unitario	7	Total	
- Macadosado do De Para	da 3 1	3.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DOCUMENTOS Y PEPELERÍA OFICIAL SEÑALÉTICA PERSONALIZADA, IMPRES DIGITAL CALIDAD FOTOGRÁFICA DIREC SOBRE MATERIAL ESTIRENO CALIBRE 4 MEDIDAS TOTALES 50 X 105 CM, INCLU LOGO DE DIF GUADALAJIARA Y AYUNTAMIENTO EN PARTE INFERIOR Y CENTRADO. COLORES DE ACUERDO A DISEÑO.		PRESIÓN DIRECTA IBRE 40, NCLUYE		342,80		1,028	
Clave Presupuestal										-	
023,3.1,1,2,0.3000,3300,3305,2	.6.8,3.07,33602.14.	1.08								cellin.	anii o
CPAREQ-2023-08-00104 Partid	la 4 2	3.00	PIEZA	3360200003 - SER DOCUMENTOS Y	PEPELERÍA OFIC	IAL		72.90			218.
				SEÑALÉTICA PER DIGITAL CALIDAD SOBRE MATERIAL MEDIDAS TOTALE LOGO DE DIF GUA AYUNTAMIENTO E CENTRADO, COLO DISEÑO.	FOTOGRÁFICA I ESTIRENO CAL ES 60 X 20 CM, IN ADALAJARA Y EN PARTE INFER	DIRECTA BRE 40, CLUYE					
lave Presupuestal					+		-			//// <u> </u>	
023.3.1.1.2.0.3000.3300.3305.2.	6.8.3.07.33602.14.1	.08				4					
Notas Pedido:							T				
					····	SUBT	OTAL			1,2	17,1
						IVA				19	99.5
						1555		F.			0.0
						IEPS		- 1			0,0
						ISH	74				
N MIL CUATROCIENTOS (21/4054/24				27 19	ISH	NCIONES				0.0

Nombre del proveedor	VELA RAMIRE	Z HECTOR	JOSE						DIA	MES	
Dirección	GARIBALDI 75 JALISCO	2, COL. GU.	ADALAJARA C	ENTRO, GUADA	LAJARA,	Teléfono			17	10	202
Correo	The Samue			Departamento	Centro de Desa	errollo Infantil	(CDI) 8				
Condiciones	CREDITO 15 D	IAS Sol	icitud Comp.	CPAREQ-2023-0		Solicitud			2 40 00	***	
Tipo de Adjudicación	LICITACION PI	UBLICA LOC	CAL SIN CONC			Jonestady	\U].	CPASA-202	3-10-00	055	-
Partida Requisición Orig	gen No. Cons.	Cantidad	Unidad	1	Descripción		Proci	o Unitario		r	
CPAREQ-2023-08-00106 Partic	da 3 1	3.00	PIEZA	3360200003 - SEI DOCUMENTOS Y SEÑALÉTICA PEI DIGITAL CALIDAD SOBRE MATERIA MEDIDAS TOTAL LOGO DE DIF GU AYUNTAMIENTO CENTRADO, COL DISEÑO.	PRESIÓN PRESIÓN PRECTA BRE 40, POLUYE		342.80		Total 1,028.4		
Clave Presupuestal										-	
023.3.1,1.2.0,3000,3300,3308,2		80.1									
	10.4	3.00	PIEZA	3360200003 - SER DOCUMENTOS Y SEÑALÉTICA PER DIGITAL CALIDAD SOBRE MATERIAL MEDIDAS TOTALE LOGO DE DIF GUA AYUNTAMIENTO (CENTRADO, COLO DISEÑO.	PEPELERÍA OFICI. SONALIZADA, IMP FOTOGRÁFICA D ESTIRENO CALIE S 60 X 20 CM. INC ADALAJARA Y EN PARTE INFERIO	RESIÓN RECTA RE 40, LUYE		72.90		2	8.7
lave Presupuestal							and the same				
023.3.1.1.2.0.3000.3300.3308.2.	5.8.3.07,33502.14.1	.08									illia.
											-
Notas Pedido:											7.10
lotas Pedido:						SUBT	OTAL			1,24	
lotas Pedido:					-	IVA	OTAL			nangaran.	100
otas Pedido:						IVA IEPS	OTAL			19	.53
lotas Pedido:						IVA IEPS ISH	n 10 350			19:	0.00
N MIL CUATROCIENTOS C	NARENTA V CE					IVA IEPS ISH	NCIONE	s		19:	0.00

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/088/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HECTO JOSE VELA RAMÍREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EL DESE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



Dirección	VEL	A RAMIRE	ZHECTOR	JOSE	www.w.				DIA	MES	ANO
	GAR	RIBALDI 752	2, COL. GU	ADALAJARA C	ENTRO, GUADAL	AJARA,	Teléfone		17	10	202
Correo				1	Departamento	Centro de Desa	arrollo Infantil	(CDI) 6			ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ
Condiciones	CRE	DITO 15 D	IAS So	licitud Comp.	CPAREQ-2023-0		Solicitud /	·	23-10-00	067	
Tipo de Adjudicación	LIC!	TACION PL	JBLICA LO	CAL SIN CONC						-	-
Partida Requisición Orig	an I	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Т .	Descripción		B 7 11 11 11			_
CPAREQ-2023-08-00105 Partic		1	3.00	PIEZA			000105	Precio Unitario		Total	
	u	•	3.00	FIEZA	3360200003 - SER DOCUMENTOS Y SEÑALÉTICA PER DIGITAL CALIDAD SOBRE MATERIAL MEDIDAS TOTALE LOGO DE DIF GUA AYUNTAMIENTO I GENTRADO. COLO DISEÑO.	SONALIZADA, IMI FOTOGRÁFICA E ESTIRENO CALI ES 50 X 105 CM. IN ADALAJARA Y EN PARTE INFERI	PRESIÓN DIRECTA BRE 40, NCLUYE	342.80		1	,028.4
Clave Presupuestal				-							
2023,3,1.1,2,0,3000,3300,3306,2	2.6.8.3.0	07.33602.14.1	.08								
CPAREQ-2023-08-00105 Partic	da 4	2	3.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PEPELERÍA OFICIAL SEÑALÉTICA PERSONALIZADA, IMPRESIÓN DIGITAL CALIDAD FOTOGRÁFICA DIRECTA SOBRE MATERIAL ESTRENO CALIBRE 40, MEDIDAS TOTALES 60 X 20 CM. INCLUYE LA CALIDAD DE CALIBRE 40, AL CALIDAD DE CALIBRE 40, AL CALIDAD DE CALIBRE A PERIOR Y CENTRADO, COLORES DE ACUIERDO AL DISEÑO.		PRESIÓN PRESIÓN PRECTA	72.90		2	218,70
Clave Presupuestal									-		
023.3.1.1.2.0.3000.3300.3306.2	.6.8.3.0	7.33502.14.1	.08								
Notas Pedido:					*****************						
							SHR	TOTAL			47.10
							IVA	.O.AL			99.53
							IEPS			8	0.00
€0							ISH				
85								NCIONES			0.00
IN MIL CUATROCIENTOS							RETE	L		1,4	0.00 0.00 46.63
					UISICION DE MOE	BILIARIO DIVER	RETE	L	OLLO INF	1,4 ANTIL	0.00 0.00 46.63
					UISICION DE MOS	BILIARIO DIVER	RETE	L	DLLO INF	1,4 ANTIL	0.00 0.00 46.63
otas Cuadro Comparativo:	RESC	DLUCION DI	E LA LPLS	C-32-2023 "ADQ	UISICION DE MOE	BILIARIO DIVER	RETE	L	T .	ANTIL	0.00 0.00 46.63
	VEL	A RAMIRE	E LA LPLSO	C-32-2023 "ADQ R JOSE	UISICION DE MOS CENTRO, GUADAI		RETE	L	DIA 17	1,4 ANTIL ME:	0.00 0.00 46.63
otas Cuadro Comparativo:	VEL	A RAMIRE	E LA LPLSO	C-32-2023 "ADQ R JOSE	CENTRO, GUADAI	LAJARA,	RETE TOTA SO PARA CE	L NTROS DE DESAR	DIA	ME	0,00 0,00 46,63
Nombre del proveedor Dirección Correo	VEL GAI JAL	A RAMIRE	E LA LPLSO	C-32-2023 "ADQ R JOSE JADALAJARA C	CENTRO, GUADA Departamento	LAJARA,	RETE TOTA SO PARA CE Teléfono sarrollo Infanti	L NTROS DE DESAR	DIA 17	ME:	0,00 0,00 46,63
Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones	VEL GAI JAL CR!	A RAMIRE RIBALDI 75 ISCO	E LA LPLS(Z HECTOF 12, COL. GL	2-32-2023 "ADQ R JOSE JADALAJARA C	Departamento CPAREQ-2023-0	LAJARA,	RETE TOTA SO PARA CE	L NTROS DE DESAR	DIA 17	ME:	0.00 0.00 46.63
otes Cuadro Comparativo: Nombre del proveedor Dirección Correo	VEL GAI JAL CR!	A RAMIRE RIBALDI 75 ISCO	E LA LPLS(Z HECTOF 12, COL. GL	C-32-2023 "ADQ R JOSE JADALAJARA C	Departamento CPAREQ-2023-0	LAJARA,	RETE TOTA SO PARA CE Teléfono sarrollo Infanti	L NTROS DE DESAR	DIA 17	ME:	0.00 0.00 46.63
Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones	VEL GAI JAL CR!	A RAMIRE RIBALDI 75 ISCO	E LA LPLS(Z HECTOP 12, COL. GL DIAS S UBLICA LC	C-92-2029 "ADQ R JOSE JADALAJARA C Dilicitud Comp.	DEPARTED - 2023-0	LAJARA,	RETE TOTA SO PARA CE Teléfono sarrollo Infanti	L NTROS DE DESAR	DIA 17	ME:	0.00 0.00 46.53 #
Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones Tipo de Adjudicación	VEL GAI JAL CR!	A RAMIRE RIBALDI 75 ISCO EDITO 15 D	E LA LPLS(Z HECTOP 12, COL. GL DIAS S UBLICA LC	C-32-2023 "ADQ R JOSE JADALAJARA C Dilicitud Comp.	Departamento CPAREQ-2023-C CURENCIA 3380200093 - SEI DOCUMENTOS Y SEÑALETICA PE DIGITAL CALIDAI SOBRE MATERIA MOGO DE DIF QL AYUNTAMIENTO	Centro de Des 08-00105 Descripción RVICIOS DE IMPR Y PEPELERÍA OFIC RSONALIZADA, IM O FOTOGRAFICA. 153 40 CM. IN	RETE TOTA SO PARA CE Teléfono sarrollo Infanti Solicitud Solicitud ESIÓN DE CIAL HPRESIÓN DIRECTA LIBRE 40, CCLUYE RODRY	L NTROS DE DESARG	DIA 17	MES 100	0.00 0.00 46.63 * S As
Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones Tipo de Adjudicación Ori	VEL GAI JAL CR!	A RAMIRE RIBALDI 75 ISCO EDITO 15 E ITACION P	Z HECTOP 2, COL. GL DIAS SI UBLICA LC	C-92-2029 "ADQ R JOSE UADALAJARA C Dilicitud Comp. DCAL SIN CONC	Departamento CPAREQ-2023-4 CURENCIA 3380200093 - SEI DOCUMENTOS Y SERALETICA PER DIGITA CALIDAI SUBJECTICA PER DIGITA CALIDAI LOGO DE DIFI GL AYUNTAMIENTO CENTRADO. COI	Centro de Des 08-00105 Descripción RVICIOS DE IMPR PEPELERÍA OFIC RSONALIZADA, IM- D FOTOGRÁFICA LESTIRANO CAL LESTIRANO CAL EN PARTE INFER	RETE TOTA SO PARA CE Teléfono sarrollo Infanti Solicitud Solicitud ESIÓN DE CIAL HPRESIÓN DIRECTA LIBRE 40, CCLUYE RODRY	L NTROS DE DESARGE I (CDI) 6 Adj. CPASA-2 Precio Unitario	DIA 17	MES 100	0.00 0.00 46.63 * S As
Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones Tipo de Adjudicación Partida Requisición Ori CPAREQ-2023-08-00105 Parti	VEL GAN JAL LIC	A RAMIRE RIBALDI 75 ISCO EDITO 15 DITACION P No. Cons.	Z HECTOF Z HECTOF Z, COL. GI DIAS SI UBLICA LC Cantidac 2.00	C-92-2029 "ADQ R JOSE UADALAJARA C Dilicitud Comp. DCAL SIN CONC	Departamento CPAREQ-2023-4 CURENCIA 3380200093 - SEI DOCUMENTOS Y SERALETICA PER DIGITA CALIDAI SUBJECTICA PER DIGITA CALIDAI LOGO DE DIFI GL AYUNTAMIENTO CENTRADO. COI	Centro de Des 08-00105 Descripción RVICIOS DE IMPR PEPELERÍA OFIC RSONALIZADA, IM- D FOTOGRÁFICA LESTIRANO CAL LESTIRANO CAL EN PARTE INFER	RETE TOTA SO PARA CE Teléfono sarrollo Infanti Solicitud Solicitud ESIÓN DE CIAL HPRESIÓN DIRECTA LIBRE 40, CCLUYE RODRY	L NTROS DE DESARGE I (CDI) 6 Adj. CPASA-2 Precio Unitario	DIA 17	MES 100	0.00 0.00 46.63 * S As
Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones Tipo de Adjudicación Partida Requisición Ori CPAREQ-2023-08-00105 Parti	VEL GAN JAL LIC	A RAMIRE RIBALDI 75 ISCO EDITO 15 DITACION P No. Cons.	Z HECTOF Z HECTOF Z, COL. GI DIAS SI UBLICA LC Cantidac 2.00	C-92-2029 "ADQ R JOSE UADALAJARA C Dilicitud Comp. DCAL SIN CONC	Departamento CPAREQ-2023-4 CURENCIA 3380200093 - SEI DOCUMENTOS Y SERALETICA PER DIGITA CALIDAI SUBJECTICA PER DIGITA CALIDAI LOGO DE DIFI GL AYUNTAMIENTO CENTRADO. COI	Centro de Des 08-00105 Descripción RVICIOS DE IMPR PEPELERÍA OFIC RSONALIZADA, IM- D FOTOGRÁFICA LESTIRANO CAL LESTIRANO CAL EN PARTE INFER	RETE TOTA SO PARA CE Teléfono sarrollo Infanti Solicitud Solicitud ESIÓN DE CIAL HPRESIÓN DIRECTA LIBRE 40, CCLUYE RODRY	L NTROS DE DESARGE I (CDI) 6 Adj. CPASA-2 Precio Unitario	DIA 17	MES 100	0.00 0.00 46.63 * S As
Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones Tipo de Adjudicación Partida Requisición Ori CPAREO-2023-08-00105 Parti	VEL GAN JAL LIC	A RAMIRE RIBALDI 75 ISCO EDITO 15 DITACION P No. Cons.	Z HECTOF Z HECTOF Z, COL. GI DIAS SI UBLICA LC Cantidac 2.00	C-92-2029 "ADQ R JOSE UADALAJARA C Dilicitud Comp. DCAL SIN CONC	Departamento CPAREQ-2023-4 CURENCIA 3380200093 - SEI DOCUMENTOS Y SERALETICA PER DIGITA CALIDAI SUBJECTICA PER DIGITA CALIDAI LOGO DE DIFI GL AYUNTAMIENTO CENTRADO. COI	Centro de Des 08-00105 Descripción RVICIOS DE IMPR PEPELERÍA OFIC RSONALIZADA, IM- D FOTOGRÁFICA LESTIRANO CAL LESTIRANO CAL EN PARTE INFER	Teléfono Sarrollo Infanti Solicitud Solicitud ESIÓN DE CIAL PRESIÓN DE CIAL PRESIÓN DIRECTA IBRE 40, COLUYE ROOR Y ROOR Y	L NTROS DE DESAR I (CDI) 6 Adj. CPASA-2 Precio Unitario 108.00	DIA 17	MES 100	0.000 0.000 46.63 * * 200
Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones Tipo de Adjudicación Partida Requisición Ori CPAREO-2023-08-00105 Parti	VEL GAN JAL LIC	A RAMIRE RIBALDI 75 ISCO EDITO 15 DITACION P No. Cons.	Z HECTOF Z HECTOF Z, COL. GI DIAS SI UBLICA LC Cantidac 2.00	C-92-2023 "ADQ R JOSE UADALAJARA C Dilicitud Comp. DCAL SIN CONC	Departamento CPAREQ-2023-4 CURENCIA 3380200093 - SEI DOCUMENTOS Y SERALETICA PER DIGITA CALIDAI SUBJECTICA PER DIGITA CALIDAI LOGO DE DIFI GL AYUNTAMIENTO CENTRADO. COI	Centro de Des 08-00105 Descripción RVICIOS DE IMPR PEPELERÍA OFIC RSONALIZADA, IM- D FOTOGRÁFICA LESTIRANO CAL LESTIRANO CAL EN PARTE INFER	Teléfono Sarrollo Infanti Solicitud Solicitud ESIÓN DE CIAL PRESIÓN DE CIAL PRESIÓN DIRECTA IBRE 40, COLUYE ROOR Y ROOR Y	L NTROS DE DESARGE I (CDI) 6 Adj. CPASA-2 Precio Unitario	DIA 17	MES 100	0.000 0.000 446.63 * * * 200
otas Cuadro Comparativo: Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones Tipo de Adjudicación Partida Requisición Ori CPAREO-2023-08-00105 Parti	VEL GAN JAL LIC	A RAMIRE RIBALDI 75 ISCO EDITO 15 DITACION P No. Cons.	Z HECTOF Z HECTOF Z, COL. GI DIAS SI UBLICA LC Cantidac 2.00	C-92-2023 "ADQ R JOSE UADALAJARA C Dilicitud Comp. DCAL SIN CONC	Departamento CPAREQ-2023-4 CURENCIA 3380200093 - SEI DOCUMENTOS Y SERALETICA PER DIGITA CALIDAI SUBJECTICA PER DIGITA CALIDAI LOGO DE DIFI GL AYUNTAMIENTO CENTRADO. COI	Centro de Des 08-00105 Descripción RVICIOS DE IMPR PEPELERÍA OFIC RSONALIZADA, IM- D FOTOGRÁFICA LESTIRANO CAL LESTIRANO CAL EN PARTE INFER	Teléfono Derrollo Infanti Solicitud Solicitud Solicitud RESIÓN DE CIAL PRESIÓN DE CIAL SUB SUB	L NTROS DE DESARGE I (CDI) 6 Adj. CPASA-2 Precio Unitario 108.00	DIA 17	MES 100	0.000 0.000 46.63 * * 218.
Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones Tipo de Adjudicación Partida Requisición Ori CPAREO-2023-08-00105 Parti	VEL GAN JAL LIC	A RAMIRE RIBALDI 75 ISCO EDITO 15 DITACION P No. Cons.	Z HECTOF Z HECTOF Z, COL. GI DIAS SI UBLICA LC Cantidac 2.00	C-92-2023 "ADQ R JOSE UADALAJARA C Dilicitud Comp. DCAL SIN CONC	Departamento CPAREQ-2023-4 CURENCIA 3380200093 - SEI DOCUMENTOS Y SERALETICA PER DIGITA CALIDAI SUBJECTICA PER DIGITA CALIDAI LOGO DE DIFI GL AYUNTAMIENTO CENTRADO. COI	Centro de Des 08-00105 Descripción RVICIOS DE IMPR PEPELERÍA OFIC RSONALIZADA, IM- D FOTOGRÁFICA LESTIRANO CAL LESTIRANO CAL EN PARTE INFER	RETE TOTA SO PARA CE Teléfono sarrollo Infanti Sollicitud Sollicitud ESIÓN DE CIAL JPRESIÓN DIRECTA JBRE 40, IGLUYE RIOR Y JROD AL SUB	L NTROS DE DESARGE I (CDI) 6 Adj. CPASA-2 Precio Unitario 108.00	DIA 17	MES 100	0.00 0.00 0.00 446.63 8 8 8 8 20 218.
Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones Tipo de Adjudicación Partida Requisición Ori CPAREO-2023-08-00105 Parti	VEL GAA JAL LIC LIC gen Lic 2.6.8.3	A RAMIRE RIBALDI 75 ISCO EDITO 15 DITACION P No. Cons. 1	Z HECTOP 2, COL. GI DIAS So UBLICA LO Cantidac 2.00	C-92-2023 "ADQ R JOSE UADALAJARA C Dilicitud Comp. DCAL SIN CONC	Departamento CPAREQ-2023-4 CURENCIA 3380200093 - SEI DOCUMENTOS Y SERALETICA PER DIGITA CALIDAI SUBJECTICA PER DIGITA CALIDAI LOGO DE DIFI GL AYUNTAMIENTO CENTRADO. COI	Centro de Des 08-00105 Descripción RVICIOS DE IMPR PEPELERÍA OFIC RSONALIZADA, IM- D FOTOGRÁFICA LESTIRANO CAL LESTIRANO CAL EN PARTE INFER	Teléfono Sarrollo Infanti Sollicitud Sollicitud Sollicitud Sollicitud Sollicitud RESIÓN DE CIAL IPRESIÓN DE CIAL IPRESIÓN GE CIAL IPRESIÓN DE CIAL IPRESIÓ	L NTROS DE DESARGE I (CDI) 6 Adj. CPASA-2 Precio Unitario 108.00	DIA 17	MES 100	0.00 0.00 46.53 #

È|ã ã æå[

SEGUNDA.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar los suministros adquiridos conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO. - Manifiesta "EL PROVEEDOR" que el precio unitario de cada respectivo bien a suministrar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para los bienes a suministrar es hasta por el importe de \$23,730.47 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 47/100 M.N.), en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. - "LAS PARTES" acuerdan que la prestación de los servicios materia del presente contrato deberán de ser entregados a mas tardar el día 25 de octubre de 2023, en los lugares establecidos, conforme a la cláusula primera.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/088/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HECTO JOSE VELA RAMÍREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



"LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes suministrar y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a la substitución de los bienes que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes contratados, notificará de inmediato al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" analizará la solicitud de "EL PROVEEDOR" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del 10 de Octubre de 2023 hasta el término del presente ejerció fiscal 2023, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "EL PROVEEDOR" el acceso necesario a los lugares en donde deben entregarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" lo solicite, por lo que "EL PROVEEDOR" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/088/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HECTO JOSE VELA RAMÍREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS) | È|ã ã æå[





exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

- a) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.
- c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.
- d) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.
- e) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.
- f) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio señalado en el presente contrato.
- **g)** Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.
- h) En general, por cualquier causa imputable a "EL PROVEEDOR" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

|È|ã|ã|æå[

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:



(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/088/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HECTO JOSE VELA RAMÍREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



- a) El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "EL PROVEEDOR".
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "EL PROVEEDOR" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL				
DE 01 HASTA 05	3%				
DE 06 HASTA 10	6%				
DE 11 HASTA 20	10%				

De 21 días en delante de retraso, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera: (ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/088/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HECTO JOSE VELA RAMÍREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

lèlããaæil





- a) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.
- b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "EL PROVEEDOR".
- c) Cuando se determine por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PROVEEDOR" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "LAS PARTES" acuerdan que se podrá reembolsar a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará aviso a las autoridades competentes y a "EL PROVEEDOR" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/088/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HECTO JOSE VELA RAMÍREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

È|ã ã æå[



genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "EL PROVEEDOR" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que ninguna persona que utilice "EL PROVEEDOR" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "EL PROVEEDOR" en beneficio de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará facultado para requerir a "EL PROVEEDOR" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "LAS PARTES" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" le confíe. Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del "SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/0888/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HECTO JOSE VELA RAMÍREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "LAS PARTES" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité LPLSC-32/2023, siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de "EL PROVEEDOR"
- La propuesta técnica de "EL PROVEEDOR"

En tal sentido, "LAS PARTES" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 10 de octubre de 2023.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
San	E
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL	C. HÉCTOR JOSÉ VELA RAMÍREZ

ÉSTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/0888/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HECTO JOSE VELA RAMÍREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



"LA/EL TESTIGO"

LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS

DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA. "LA/EL TESTIGO"

LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

EABP/IAPM*

lÈ|ã[a]aœå[

FITTÒ|q̃qadianal (Agrassq) adaianal (Agrassq) qãa anai (Agrassa) qãa a

Þ[Án Án |ā] ā) æÁn |ÁÜn * ã d [ÁON ån | æþÁsn ÁÔ[} dãa * în} en • Ásn Áþæðin n • [} æÁðin ā8æðin | [çn å | læán Ás[} dææðin ææðin à Ásān Áðin |Án ā* ān} en Ásl āsn |Án ā* ān} en Ásl āsn |Án aðin |Án OÆEK.

Ô¦ão^¦ã ÁEI EOF